



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MENOR CUANTÍA DIVMUN- C N°1 DE 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 1091-2025 suscrito entre la Alcaldía Local de Suba y la Universidad Militar Nueva Granada, cuyo objeto contempla la implementación de estrategias de formación, incluyendo capacitación en idioma inglés, la Universidad asumió la responsabilidad de ejecutar el componente de formación en inglés dirigido a la población beneficiaria.

Para dar cumplimiento a dicho compromiso, se requiere la implementación de una plataforma LMS institucional en modalidad marca blanca y la ejecución integral del programa de formación en inglés en niveles básico, intermedio y avanzado.

La Universidad no cuenta con la infraestructura técnica, tecnológica y operativa suficiente para desarrollar directamente la implementación especializada de la plataforma LMS ni la ejecución académica integral del programa, razón por la cual se hace necesario contratar un tercero idóneo que garantice el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios para la implementación de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) y la ejecución del programa de formación en inglés dirigido a la población beneficiaria del proyecto desarrollado en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1091-2025 suscrito entre la Alcaldía Local de Suba y la Universidad Militar Nueva Granada, que permita la gestión académica del programa, la administración de contenidos y el desarrollo de actividades de aprendizaje en modalidades sincrónicas y asincrónicas, así como el seguimiento del proceso formativo de los participantes.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá:

- Diseñar, desarrollar e implementar una plataforma LMS bajo modalidad marca blanca con integración mediante estándar LTI.
- Formular el plan académico definitivo del programa (contenidos, niveles, módulos y cronograma).
- Presentar hojas de vida del equipo profesional que impartirá la formación.
- Adaptar el diseño curricular a la población beneficiaria.
- Conformar los grupos de formación.
- Ejecutar los niveles Básico, Intermedio y Avanzado.
- Garantizar mesa de ayuda técnica, operativa y pedagógica 24/7.
- Generar informes académicos y operativos con trazabilidad.
- Emitir certificados a los participantes que cumplan requisitos académicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN



Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y cumplimiento de requisitos de legalización.

(Todo lo anterior conforme a lo señalado en la invitación).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$320.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

El presupuesto se determinó con base en una valoración económica que contempló todos los factores que inciden en el costo de la prestación de los servicios requeridos para la implementación de la plataforma LMS y la ejecución del programa de formación en inglés, incluyendo talento humano especializado, licenciamiento, soporte técnico, operación académica, certificación, informes y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con las obligaciones asumidas por la Universidad Militar Nueva Granada en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1091-2025.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
26	27-01-2026	002.02.7912056.0.000000002502.8314100.4120202008	(\$195.983.359)
77	9-04-2026	002.02.7912056.0.000000002502.8314100.4120202008	(\$124.016.641)

FORMA DE PAGO

La Universidad Militar Nueva Granada realizará pagos parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y verificación de los entregables:

Pago	Entregables
Primer pago (40%)	Contra la entrega y aprobación de los siguientes productos: 1. Plan académico definitivo del diplomado (contenidos, niveles, módulos y cronograma), 2) Hojas de vida de profesionales que impartirán el curso
Segundo pago (25%)	Contra la entrega y aprobación de los siguientes productos: 1. Diseño curricular



	ajustado a la población beneficiaria. 2. Plataforma LMS personalizada y operativa, con inclusión de logos institucionales. 3. Manual de usuario institucionalizado. 4. Evidencia de conformación de los grupos de formación, 5. Acreditación de la ejecución y cierre del Nivel Básico e Intermedio, mediante la entrega de: 5.1. Informes de avance académico. 5.2. Registros de asistencia a sesiones sincrónicas. 5.3. Evidencias de actividades virtuales y autónomas en la plataforma LMS. 5.4. Grabaciones de clases y control académico individual por estudiante
Tercer pago (25%)	Contra la finalización total del programa, previa entrega y aprobación de: 1. Ejecución completa del Nivel Avanzado y práctica final, 2. Informe final académico y operativo, 3. Relación de participantes certificados y 4. Certificados de diplomado emitidos
Cuarto pago (10%)	Contra liquidación.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar:

- i. Experiencia General: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificados que evidencien la ejecución satisfactoria de contratos relacionados con la implementación y operación de plataformas LMS certificadas bajo estándares internacionales y/o programas de formación en idiomas soportados en dichas plataformas.
- ii. Idoneidad Técnica y Autorización: Certificación vigente del fabricante o titular de la plataforma que acredite al proponente como distribuidor autorizado en el territorio nacional para su comercialización, representación y soporte.
- iii. Experiencia Específica: el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de proyectos desarrollados con Universidades y/o Instituciones Educativas, mediante certificación que evidencie la implementación de plataforma LMS que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Obligaciones Generales

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Asumir los impuestos y gravámenes aplicables, y acreditar el cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
5. Garantizar que los contenidos, licencias y certificaciones ofertadas cuenten con la debida autorización y respaldo legal.

II. Obligaciones Específicas

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a la propuesta técnica, académica y financiera aprobada, garantizando la implementación integral de la plataforma, licenciamiento y servicios asociados.
2. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, suministrando la información necesaria para el seguimiento y control.
3. Presentar informes parciales y un informe final de ejecución, incluyendo indicadores de avance académico y uso de la plataforma.
4. Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual, proponiendo acciones correctivas.
5. Garantizar la activación, operación y continuidad del servicio durante la vigencia del contrato.

Parágrafo. El contratista podrá apoyarse en terceros para el desarrollo de actividades específicas, sin que ello implique cesión contractual ni exonere su responsabilidad frente a la UMNG.

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBERÁN SER AMPARADOS

Los posibles riesgos que se podrían presentar en la ejecución del contrato son:

1. Incumplimiento con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.
2. Que la calidad del servicio prestado no corresponda al exigido por la Universidad Militar Nueva Granada.



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO
107365



GARANTÍAS

El contratista deberá constituir:

Tipo de póliza	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigencia del plazo y seis meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	vigencia del plazo y seis meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	10% del valor del contrato	vigencia del plazo y tres años más

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelanta en el marco del régimen especial aplicable a la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992, que facultan a las universidades estatales para celebrar contratos bajo normas de derecho privado y de acuerdo con sus reglamentos internos.

Así mismo, el proceso se fundamenta en lo establecido en la Resolución N° 0218 del 13 de febrero de 2026, “*Por medio de la cual se adoptan lineamientos para la aplicación de las modalidades de contratación de bienes y servicios de la División de Extensión y Proyección Social y la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social sede Campus Nueva Granada, en el marco de la aplicación de la Ley de Garantías Electorales, vigencia 2026*”, la cual regula el procedimiento y las modalidades de selección aplicables durante la vigencia correspondiente.

En consecuencia, la modalidad de selección adoptada corresponde a menor cuantía, conforme a los lineamientos internos establecidos por la Universidad y a lo dispuesto en la citada Resolución, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad en la gestión contractual.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Previo el análisis jurídico, técnico y económico de las propuestas recibidas, la UMNG adjudicará el contrato al proponente cuya oferta cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación y cuyo valor se ajuste al presupuesto oficial definido para el proceso.

No obstante, la Universidad se reserva el derecho de adjudicar o no el proceso, o declararlo desierto cuando las propuestas no satisfagan las necesidades institucionales o no resulten convenientes, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamación alguna por parte de los proponentes. La presente Invitación y los documentos que se expidan en su desarrollo no implican obligación de contratar ni constituyen oferta vinculante por parte de la Universidad.



La decisión de adjudicación será comunicada a los proponentes por el medio establecido en la Invitación. Una vez notificado, el proponente seleccionado deberá suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término que señale la Universidad.

SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será designada por la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social Campus y tendrá la competencia para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la División.

CR (R) LEONARDO DÍAZ MATIZ
Jefe DIRMUN
Campus Nueva Granada

Proyectó: Laura Alejandra Saavedra Cely DIVMUN *LauraSoc*

Revisó: Johana Arias Clavijo *Johana A Clavijo*



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO
107365